


Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS
-----------------------	---

Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
--------------------	-------------------------

Descripción



El Ministerio del Interior, a través del Viceministerio de Seguridad Interna, en uso de sus atribuciones y de conformidad con el Instructivo para la Emisión de los Certificados de Seguridad para las Instituciones Financieras.

CERTIFICA:

QUI: _____
 UBICADA EN LA PARROQUIA: BENALCAZAR CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: PICHINCHA
 REPRESENTADA POR EL SR.: _____

CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS POR LA JUNTA BANCARIA EN LA RESOLUCIÓN N° 18-2011-1851

FECHA DE EMISIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA

Trámite orientado a la emisión del certificado de seguridad de entidades financieras previa verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad físicas establecidas en la normativa vigente a fin de que las instituciones del sistema financiero brinden los servicios en condiciones de seguridad para las personas, bienes y otros.

Para local deberá realizar los siguientes pasos:

- Solicitud escrita realizada por el representante legal de la entidad financiera, dirigida al señor o señora Ministra del Interior.
 - Iniciando por la oficina Matriz y luego las agencias, debe detallar: nombre de la oficina, provincia, cantón, dirección, nombre del contacto, correo electrónico y teléfono.
- Presentar la solicitud en la Secretaría General del Ministerio del Interior, calle Benalcázar N4-24 y Espejo. Aquí termina el proceso de petición.
- La solicitud es enviada vía Quipux a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada (DRCSSP).
- El analista de la DRCSSP, sobre la base de los requerimientos y el calendario disponible, elabora el cronograma de inspecciones, lo envía a la Inspectoría General de la Policía Nacional, para que dispongan al Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP), realizar las inspecciones que constan en el cronograma.
- En aproximadamente 8 días laborables, a partir de la fecha en que la entidad financiera ingresó la petición, le llegará un correo electrónico al contacto, que contendrá:
 - El cronograma de las inspecciones solicitadas,
 - Se indicará que debe comunicarse con el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP), de la Inspectoría General de la Policía Nacional, para solicitar el nombre del agente que realizará la inspección, y otorgarle la autorización de ingreso a las instalaciones de la entidad financiera,
 - Se le indicará que debe coordinar la hora de inicio de las inspecciones que le corresponden y que constan en el cronograma.
- El día de la inspección, el agente solicitará la documentación que determina la normativa expedida por

- la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, realizará la inspección física de las instalaciones.
7. El informe de la inspección realizada a la entidad financiera es elaborado por el agente, quien envía a la Inspectoría General de la Policía Nacional, ente que remite la información a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.
 - En caso de ser favorable, en el informe se indica "... Que se proceda a extender el **CERTIFICADO DE SEGURIDAD**, a la Entidad Financiera por haber aprobado satisfactoriamente el proceso de inspección por parte del personal del COSP";
 - Si el informe es negativo, en las recomendaciones del informe dice: "... Que se proceda a **NOTIFICAR**, a la Entidad Financiera, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Ministerial, 1993, de 21 de junio de 2011, para que en el lapso previsto realice las correcciones pertinentes y solicite una inspección...".
 8. Cuando el analista de la DRCSSP recibe el informe de la inspección, ingresa los resultados en una base de datos.
 - Si es favorable, elabora el informe y la Resolución,
 - Una vez firmada y numerada la Resolución, por la Secretaría General, elabora el Certificado de Seguridad y la comunicación para la entidad financiera,
 - Cuando tiene toda la documentación legalizada, envía un correo electrónico al contacto de la entidad Financiera para que retire el Certificado de Seguridad.
 - Si el informe de la inspección es negativo, el analista de la DRCSSP elabora la notificación para la entidad Financiera, a fin de que se cumpla lo que establece la normativa vigente. La documentación se envía por Quipux y de igual forma por correo electrónico se comunica al contacto de la entidad financiera para que retire la notificación. Termina el proceso.

¿A quién está dirigido?

Instituciones financieras que cuentan con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas, bienes y otros; cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de seguridad de entidades financieras

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras

¿Cómo hago el trámite?

1. Acudir a las oficina de la Secretaría General del Ministerio del Interior.
2. Presentar la solicitud de inspección de seguridad física.
3. Coordinar y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera.
4. Revisar el informe de la inspección.
5. En caso de ser favorable la respuesta, el usuario puede retirar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. En caso de ser desfavorable la respuesta, el usuario retira la notificación con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Circuito	Nombre	Dirección	Teléfonos	Código Postal
	17D05C02 - MARISCAL SUCRE	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3	23958850 Ext. 311 y 312	17056
Horario de Atención : Lunes a Viernes 8:00 - 16:30					

Base Legal

Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Teléfono: 023 - 958 - 850
---	---

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	5
2019	03	0	10
2019	02	0	9
2019	01	0	13
2018	12	0	77